

DADO en Santo Domingo de Guzman, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Jec. No. 2565, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella a S. E. Dr. Oscar Héctor Camilión.

G. O. No. 9558, del 15 de julio de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2565

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Dr. Oscar Héctor Camilión, Ministro de Relaciones Exteriores y Cultos de la Argentina;

VISTA la Ley No. 1113, del 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden al Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Se concede al Excelentísimo Señor Dr. Oscar Héctor Camilión, Ministro de Relaciones Exteriores y Cultos de la Argentina, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2566, que nombra al Dr. Rafael Molina Morillo, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Rep. Dominicana en Canadá.

G. O. No. 9558, del 15 de julio de 1981

ANTONIO GUZMAN  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2566

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El Doctor Rafael Molina Morillo, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en el Canadá, con sede en Washington, concurrentemente.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN